DIAGNÓSTICO TÉCNICO – No. DI-14864
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5365810

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	01 de Octubre de 2020	**HORA:**	14:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1**: Carrera 18 No. 85 – 71 **P2**: Carrera 19 No. 85 – 60 **P3**: Carrera 19 No. 85 – 68	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:102311.94 Y_1:108354.08 X_2:102286.80 Y_2:108355.67 X_3:102292.62 Y_3:108367.04
SECTOR CATASTRAL:	008314 – Antiguo Country	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	40 m^2
UPZ:	97 – Chicó Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	27
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS** 26 **MENORES** 1	
CHIP:	**P1**: AAA0098MUMR **P2**: AAA0098MSUH **P3**: AAA0098MSWW	**PREDIOS EVALUADOS**	3
AREA INSPECCIONADA:	350 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-38589

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

- El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción / Obra aledaña.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se localizan en el Sector Catastral Antiguo Country de la Localidad de Chapinero. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1972 de 2017 y 1483 de 2019, los predios evaluados no presentan cobertura de amenaza por movimientos en masa ni de inundación por desbordamiento.

De otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo anterior, se informa que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio, relacionadas con condiciones de riesgo.

7. LOCALIZACIÓN

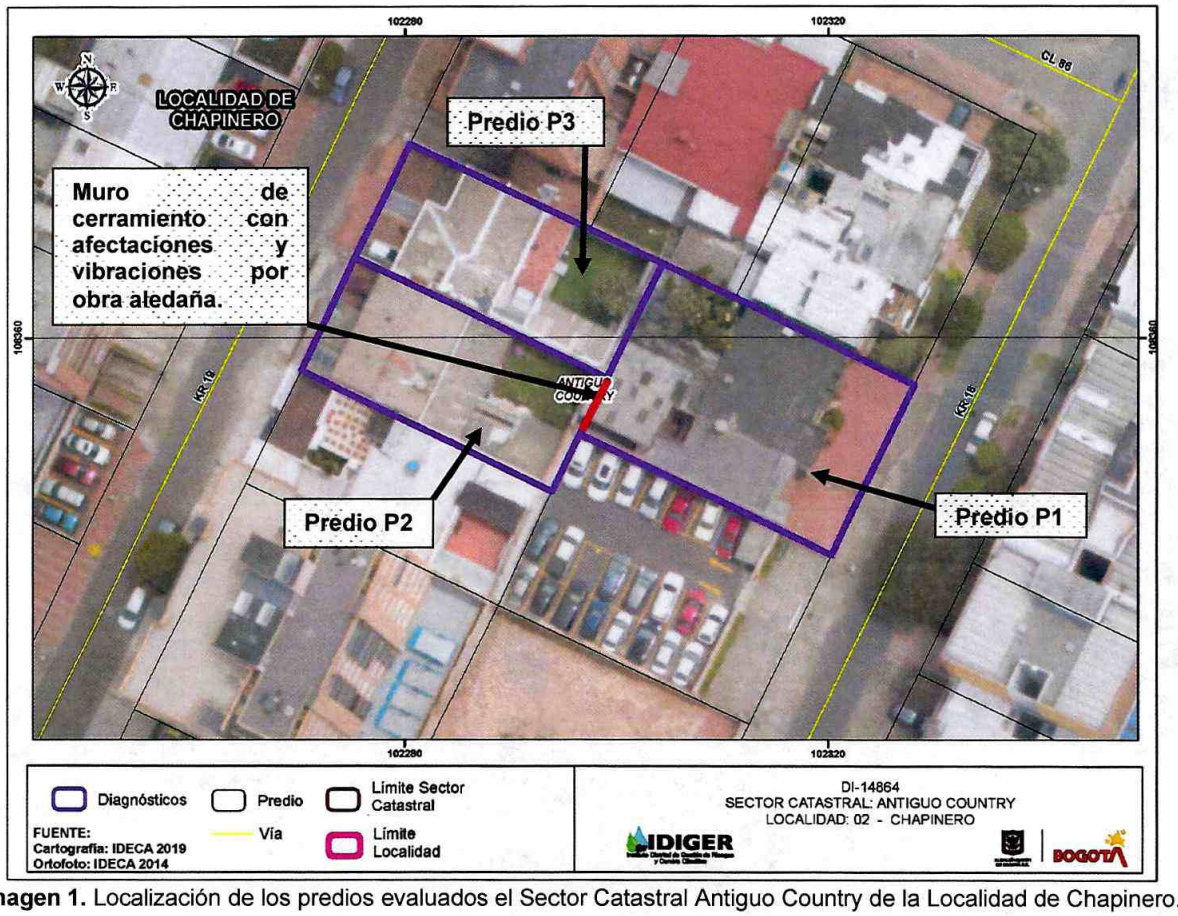

Imagen 1. Localización de los predios evaluados el Sector Catastral Antiguo Country de la Localidad de Chapinero.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Nomenclatura de predios evaluados

PREDIO	DIRECCIÓN
P1	Carrera 18 No. 85 – 71
P2	Carrera 19 No. 85 – 60
P3	Carrera 19 No. 85 – 68

8. DESCRIPCIÓN Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación se presenta la descripción del evento SIRE 5365810, con ocasión de una obra constructiva realizada en el predio P1, así como la evaluación de condiciones de riesgo generadas para los predios aledaños P2 y P3.

REGISTRO FOTOGRÁFICO	PREDIO Y DESCRIPCIÓN
 	**P1: Carrera 18 No. 85 – 71** En el predio se adelanta un proyecto constructivo con dos niveles de sótano y ocho niveles, el cual se encuentra en etapa de cimentación profunda por medio de pilotes en concreto. La obra colinda por el costado occidental, con la parte posterior de los predios P2 y P3, en cuyos muros de cerramiento se ha instalado concremalla, por parte de los responsables de la obra.
 	**P2: Carrera 19 No. 85 – 60** En él, se emplaza una vivienda de 2 niveles construida en mampostería confinada y cubierta en tejas de fibrocemento y plásticas. En la zona posterior, en el costado oriental del predio, se ubica una zona en césped de aproximadamente 12 m de largo y 8 m de ancho, con cerramiento en muro en mampostería simple con machones en mampuestos y sin elementos de confinamiento tales como columnas o vigas, de altura aproximada a los 4 m. El muro presenta fisuras de tendencia vertical de hasta 1 m de longitud y abertura cercana al milímetro. Al momento

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

	de la visita se percibió la vibración del muro a causa de las labores constructivas con maquinaria, en el predio P1. Adicionalmente se observa una grieta de tendencia horizontal de aproximadamente 4 m de longitud y 2 mm de abertura a cual se presenta desde hace tiempo, pero ha venido aumentando, según manifiesta el Señor Salvatore Salomone, responsable del predio, quien acompañó la visita.
	**P3: Carrera 19 No. 85 – 68** Edificación de dos niveles construida en muros de carga, colindante por la parte posterior, costado oriental, con el predio P1 donde se adelanta un proyecto constructivo. El Sr. Leonardo Peña encargado del predio al momento de la visita, manifestó no tener afectaciones a causa de la obra en el predio P1, por lo que no consideró necesaria la inspección al interior del predio.

9. POSIBLES CAUSAS

- Obra aledaña

10. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre las ocupaciones evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
P1	Carrera 18 No. 85 – 71	Carlos Osma	Obra constructiva	Industrial	Ninguno
P2	Carrera 19 No. 85 – 60	Salvatore Salomone	Muros de carga	Residencia	Moderado
P3	Carrera 19 No. 85 – 68	Leonardo Peña	Muros de carga	Oficinas	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS

- Colapso parcial o total del muro de cerramiento posterior al costado oriental del predio P2, hacia el patio de esa zona.
- Aumento de los daños observados en el muro de cerramiento posterior del predio P2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de los predios P2 y P3.

- Recomendación de restricción de uso para la zona del patio posterior del predio P2, a una distancia de 4 m del muro de cerramiento de esa zona, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad del mismo.

Tabla 3. Formatos de recomendación emitidos en atención al evento **SIRE 5365810**

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
5098	01 de octubre de 2020	Salvatore Salomone	Restricción de uso

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad del muro de cerramiento de la zona posterior, del predio P2 (Carrera 19 No. 85 – 60), se encuentra comprometida en la actualidad por las vibraciones ocasionadas por el proceso constructivo adelantado en el predio P1 (Carrera 18 No. 85 – 71), así como por las deficiencias constructivas de dicho muro.

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las edificaciones correspondientes a las viviendas emplazadas en los predios P2 de la Carrera 19 No. 85 – 60 y P3 de la Carrera 19 No. 85 – 68, no se encuentran comprometidas en la actualidad, por las labores constructivas adelantadas en el predio P1 (Carrera 18 No. 85 – 71).

14. RECOMENDACIONES

- A el(los) responsable(s) y/o propietario(s) de la edificación emplazada en el predio P2 de la Carrera 19 No. 85 – 60, en el Sector Catastral Antiguo Country de la Localidad de Chapinero, acatar la recomendación de restricción de uso para la zona del patio posterior, a una distancia de 4 m del muro de cerramiento al costado oriental del predio, hasta tanto se finalicen las actividades constructivas del predio P1 que ocasionan vibraciones sobre dicho muro, garantizando su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus respectivas competencias, dado que los daños evidenciados en el predio P2 (Carrera 19 No. 85 – 60), pueden estar asociados a las obras adelantadas en el predio P1 (Carrera 18 No. 85 – 71), adelantar las gestiones de control urbanístico correspondientes con los responsables de dichos predios, para que se realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las obras adelantadas en el predio P1, ocasionaron y/o actuaron como detonantes de los daños existentes en el predio P2.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Chapinero, ejercer sus competencias de control urbanístico, relacionadas con la verificación del cumplimiento de lo establecido en la Licencia de Construcción, en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, así como el cumplimiento de la Norma Colombiana de Construcción Sismo-resistente NSR-10, por parte del(los) responsable(s) del proyecto constructivo que se adelanta en el predio P1 de la Carrera 18 No. 85 – 71, en el sector Antiguo Country, de la Localidad de Chapinero.

- Al responsables y/o responsables del proyecto constructivo adelantado en el predio P1 de la Carrera 18 No. 85 – 71, de la Localidad de Chapinero, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación a que haya lugar.

  Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de la zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

15. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.3 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071